

## CUENTAS ANUALES

---

### 1. Antecedentes históricos, naturaleza, objeto, actividades y definición del perímetro de consolidación

#### 1.1. Entidad Dominante

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (en adelante la Mancomunidad o la Entidad Dominante), se constituyó el 2 de julio de 1982 con la denominación de Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona, al amparo del apartado d) del artículo 55, capítulo v, del Reglamento de Administración Municipal de Navarra, como Mancomunidad de Planificación General, con la participación de la Excm. Diputación Foral de Navarra en función de Cooperación. El 24 de diciembre de 1986 adoptó la actual denominación, modificando de modo importante sus estatutos y contenido mediante la creación de un marco jurídico y de gestión que posibilita la prestación de todos aquellos servicios que la libre voluntad de las Entidades Locales estime conveniente llevar a efecto a nivel supramunicipal. En 1991 se produjo un nuevo cambio estatutario que tuvo como objetivo principal su adaptación a la Ley Foral de la Administración Local de Navarra. Por último, durante el ejercicio 2009 se procedió a una nueva modificación de los Estatutos para su adaptación a los cambios legislativos habidos en materia de Administración Local; sin embargo, esta modificación fue objeto de recurso en base al procedimiento seguido en su tramitación y aprobación, por lo que durante 2010 se le dio una nueva tramitación que subsanó los alegados defectos de la anterior, tramitación que culminó mediante su publicación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra de 8 de abril de 2011.

Tiene fijado su domicilio en c/ Rincón de la Aduana 12 desde el 15 de Noviembre de 2023 (anteriormente C/General Chinchilla 7) y su C.I.F. es P-31 12070B.

Es objeto de la Mancomunidad el ejercicio de las competencias, legalmente establecidas y dentro de su ámbito territorial, en las siguientes materias cuya titularidad le corresponde:

- a) Abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento y depuración de aguas residuales.
- b) Recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos urbanos.
- c) Transporte público de viajeros.
- d) Servicio de taxi en el Área de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona.
- e) Gestión del Parque fluvial de la Comarca de Pamplona.

Asimismo, es objeto de la Entidad Dominante el ejercicio, mediante expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida, de actividades económicas relacionadas con las materias cuya titularidad le corresponda en cada momento.

Su ámbito de actuación es el de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad, siendo éstos garantes, con sus bienes y recursos, de las obligaciones y deudas que contraiga la misma, en proporción directa a su número de habitantes de derecho, para el caso en el que los bienes de la Entidad Dominante no basten para cubrir sus obligaciones.

A partir de 1989, el saneamiento de aguas residuales en Red de Alta está regulado según lo comentado en la nota 3.9.1.3.

La Disposición Adicional Única de la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi, establece que sea la Mancomunidad la entidad competente en la ordenación y gestión unitaria en el Área de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi en la

Comarca de Pamplona.

Además, el artículo 6 de sus Estatutos dispone que la Entidad Dominante podrá, previa asunción de su titularidad, ejercer las competencias municipales en las siguientes materias:

- 1) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
- 2) Patrimonio histórico-artístico.
- 3) Protección del medio ambiente.
- 4) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de consumidores y usuarios.
- 5) Cementerios y Servicios funerarios.
- 6) Limpieza viaria.
- 7) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.

La Entidad Dominante, para el desarrollo de sus fines, opera con la Sociedad Dependiente Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante, SCPSA o Sociedad Dependiente), constituida el 4 de enero de 1983 con la denominación social de Aguas de la Comarca de Pamplona, S.A. (A.C.P.S.A.) y que adoptó la actual denominación por acuerdo de la Junta General Universal en sesión celebrada el 26 de junio de 1992. La Entidad Dominante participa en el 100% del capital social de SCPSA (véase nota 1.2).

Con fecha 1 de enero de 1998 entró en vigor el “Reglamento de Relaciones Mancomunidad de la Comarca de Pamplona / Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.”, aprobado definitivamente por la Asamblea de la Mancomunidad celebrada el 23 de octubre de 1997. De acuerdo con este nuevo Reglamento, la Sociedad Dependiente asumió la gestión directa de los servicios encomendados y, en consecuencia, la titularidad de la relación jurídica con los usuarios y beneficiarios de los servicios encomendados, lo que incluye la titularidad de los ingresos por la prestación de dichos servicios y su cobro. Consecuentemente con este nuevo modelo de relaciones y de gestión, la Asamblea de la Mancomunidad celebrada el 18 de diciembre de 1997 acordó adscribir con efecto 1 de enero de 1998 a la Sociedad Dependiente, por un periodo mínimo de 25 años, la totalidad del patrimonio afecto a los servicios cuya gestión se le encomienda, mediante la aportación de todos los bienes, derechos y obligaciones que conforman dicho patrimonio.

Igualmente, el mismo Reglamento dispuso que, a partir de su entrada en vigor, corresponde a la Sociedad Dependiente la realización de las nuevas inversiones que sean necesarias para la prestación de los servicios encomendados, incluida la finalización de aquéllas que estuvieran en curso de construcción a la señalada fecha del 1 de enero de 1998. De acuerdo con las disposiciones legales y administrativas vigentes, es la Mancomunidad, en su calidad de entidad local, la titular de las subvenciones que desde distintas instancias, y en particular a través de los sucesivos Planes de Infraestructuras Locales promovidos y gestionados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, contribuyen a la financiación de una parte significativa de las inversiones. Al objeto de que las subvenciones sean aplicadas a su finalidad, la ejecución de las inversiones, la Mancomunidad transfiere estos importes a la Sociedad Dependiente.

El 1 de julio de 2014, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en aras a la complejidad creciente que venía suponiendo la gestión del Parque Fluvial y su adecuada incardinación en los servicios de la Entidad, acordó “adscribir a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A, como empresa de gestión directa de prestación de los servicios del Ciclo Integral del Agua, la totalidad de los bienes afectos al Parque fluvial de la Mancomunidad en las mismas condiciones que la adscripción realizada por la Asamblea General de la Mancomunidad de fecha 18 de diciembre de 1997, por el mismo plazo (31 de diciembre de 2022)”. “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. se subroga, con fecha 1 de julio de 2014, en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en relación con el citado parque, y el aprovechamiento energético adscrito al mismo, y en particular las cantidades de las aportaciones convenidas con los Ayuntamientos de Barañáin, Burlada, Egües, Esteribar, Ezcabarte, Huarte, Villava y Zizur Mayor, sin perjuicio de su liquidación por parte de la Mancomunidad y mediante la consiguiente transferencia a la sociedad.”

Mediante Acuerdo de 25 de mayo de 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin aprobó la cesión del uso de las parcelas municipales 121, 143 y 156, del polígono 1 del término municipal de Barañáin, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con el fin de que ésta proceda a incorporarlas al Parque Fluvial de la Comarca y bajo las siguientes condiciones:

- El plazo de duración se establece en principio en 20 años, finalizado el cual podrá establecerse un nuevo plazo de cesión de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- La cesión de uso se efectúa a título gratuito, viniendo obligada la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a destinar dichas parcelas a su incorporación al Parque Fluvial de la Comarca, destino que se deberá mantener durante todo el plazo de la cesión, y cuyo incumplimiento conllevará la finalización de la misma y la recuperación de las parcelas, o de la que resultara, por parte del Ayuntamiento.
- La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se hará cargo de la adecuación y mantenimiento de dichas parcelas conforme al fin al que van a ser destinadas, llevando a cabo las actuaciones precisas para ello, tal y como se refleja en informe de 8 de mayo de 2017 del Técnico responsable de la Mancomunidad D. Alfonso Amorena.
- Sin perjuicio del plazo de cesión establecido con carácter general, en el caso de las parcelas 143 y 156, y al estar estas afectadas por el planeamiento de la UE-2 del entorno del Señorío de Eulza, si hubiera de llevarse a cabo en las mismas alguna actuación urbanizadora en ejecución del mismo, la cesión de dichas parcelas podrá quedar sin efecto, para lo cual por parte del Ayuntamiento de Barañáin se efectuará un preaviso a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona con una antelación mínima de tres meses.
- En lo no previsto en este acuerdo de cesión, se estará a lo que resulte de la normativa vigente que sea en cada momento de aplicación.

Mediante Resolución del Presidente de la Mancomunidad de fecha 30 de mayo de 2017 se aceptó la cesión del uso de las parcelas 121, 143 y 156, del polígono 1 del término municipal de Barañáin, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con el fin de que ésta proceda a incorporarlas al Parque Fluvial de la Comarca, así como el condicionado de la cesión.

La Comisión Permanente de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 26 de junio de 2017 acordó “adscribir a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A, como empresa de gestión directa de prestación de los servicios del Ciclo Integral del Agua, el uso de las parcelas municipales 121, 143 y 156, del polígono 1 del término municipal de Barañáin, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento de Barañáin de fecha 25 de mayo y Resolución 200/2017, de 30 de mayo, del Presidente de la Mancomunidad y en las mismas condiciones que la adscripción realizada por la Asamblea General de la Mancomunidad de fecha 18 de diciembre de 1997, por el mismo plazo (31 de diciembre de 2022)”.

El 18 de diciembre de 2018 la Comisión Permanente de la Mancomunidad acordó, con efecto 1 de enero de 2019, “adscribir a Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., como empresa de gestión directa de prestación de los servicios del Ciclo Integral del Agua, el uso de las parcelas catastrales 500, 579 y 580 del polígono 1 del término municipal de Huarte, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento de Huarte de fecha 29 de agosto de 2018 y Resolución 602/2018, de 12 de diciembre, del Presidente de la Mancomunidad y en las mismas condiciones que la adscripción realizada por la Asamblea General de la Mancomunidad de fecha 18 de diciembre de 1997, por el mismo plazo (31 de diciembre de 2022)”. Dicho acuerdo del Ayuntamiento de Huarte aprobó la cesión de las parcelas citadas a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con el fin de que ésta proceda a incorporarlas al Parque Fluvial de la Comarca. El plazo de duración de la cesión de uso se estableció en 20 años, durante los cuales los terrenos siguen siendo de titularidad municipal.

La Mancomunidad conserva la titularidad del derecho de uso de las citadas parcelas, correspondiéndole, por ello, todas las funciones inherentes a este derecho conforme a la Ley.

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de relaciones Mancomunidad de la Comarca de Pamplona/Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. corresponderá a la Sociedad SCPSA los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Utilizar los bienes que tiene adscritos de acuerdo con su naturaleza.
- b) Amortizar dichos bienes.

c) Realizar la conservación, explotación y mantenimiento de los bienes afectos, asumiendo los gravámenes, servidumbres existentes.

d) Realizar las inversiones nuevas o de reposición que sean aconsejables por razones técnicas o económicas de forma que el patrimonio de la Sociedad Dependiente mantenga como mínimo los actuales niveles de eficiencia y calidad en los servicios.

e) Cuando los bienes y derechos adscritos dejen de ser precisos para el fin concreto previsto en la adscripción, vendrá SCPSA obligada a comunicarlo a la Mancomunidad, procediéndose a su desadscripción.

El 27 de abril de 2020 la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona acordó “Adscribir a Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A., como empresa de gestión directa de la Mancomunidad de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Relaciones Mancomunidad de la Comarca de Pamplona / Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. el edificio situado en los números 5, 7, 9, 11, 13 y 15 de la calle San Francisco de Pamplona (antiguo convento de las Salesas). Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Pamplona, al Tomo 1443, Libro 715, Folio 188, Finca 32910 (parcela 865 del Polígono 1 del Catastro de Pamplona) en las mismas condiciones que la adscripción realizada por la Asamblea General de la Mancomunidad de fecha 18 de diciembre de 1997, por el mismo plazo (31 de diciembre de 2022). La Mancomunidad conserva la titularidad del bien adscrito, correspondiéndole, por ello, todas las funciones inherentes al derecho de propiedad.” Este edificio fue adquirido por acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad celebrada el día 16 de diciembre de 2010 con el fin de destinarlo a nueva sede, previendo en ese momento su adscripción a la Sociedad Dependiente. Posteriormente, la Comisión Permanente de la Mancomunidad ha ido acordando iniciar los procedimientos necesarios para la implantación de la nueva sede.

La Asamblea de MCP celebrada el 20 de octubre de 2022 acordó prorrogar por un plazo de veinticinco años la adscripción de bienes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. realizada por acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de fecha 18 de diciembre de 1997 y de la Comisión Permanente de fechas 20 octubre de 2009, 1 de julio de 2014, 27 de junio de 2017, 18 de diciembre de 2018, 30 de octubre de 2018 y 27 abril de 2020, finalizando todas ellas como fecha máxima el día 31 de diciembre de 2047. De igual manera, Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. seguirá siendo titular de los ingresos provenientes de la prestación de los servicios titularidad de la Mancomunidad correspondientes a los servicios de Abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento y depuración de aguas residuales y recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos, de conformidad con el artículo 2.3 del Reglamento de Relaciones Mancomunidad de la Comarca de Pamplona/Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

El plazo de adscripción de los inmuebles denominados Edificio General Chinchilla y Oficinas de Julián Arteaga finalizaba en el momento en el que se produjese el cambio de domicilio social de SCPSA. El Consejo de Administración de SCPSA aprobó el 26 de septiembre de 2023 el cambio de domicilio social de Servicios de la Comarca, S.A. de “General Chinchilla 7, Pamplona” a “Calle Rincón de la Aduana 12, Pamplona”, con efectos desde el 1 de enero de 2024, por lo que los inmuebles denominados Edificio General Chinchilla y Oficinas de Julián Arteaga han dejado de ser precisos para el fin previsto en la adscripción efectuada produciéndose automáticamente su reversion a la Mancomunidad.

La Mancomunidad se reserva, para su sede y servicios técnicos, la parte necesaria del edificio situado en la calle San Francisco de Pamplona (antiguo convento de las Salesas) que determinará la Comisión Permanente

En la misma Asamblea celebrada el 20 de octubre de 2022, se acordó declarar a Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. como ente instrumental de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

La Asamblea General celebrada el 27 día de abril de 2023 adoptó el acuerdo de aprobación de la modificación del artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, incluyendo un nuevo apartado “8. Movilidad”. Acuerdo que fue expuesto por período de un mes en las secretarías de los Ayuntamientos integrados, previo anuncio en los respectivos tabloneros, a fin de que los vecinos pudieran examinarlo y formular alegaciones, reparos u observaciones.

Tras la correspondiente exposición pública no se recibió ninguna alegación a la propuesta de modificación estatutaria por lo que la Asamblea General celebrada el 16 día de noviembre de 2023 adoptó nuevo acuerdo de la modificación del citado

artículo, incluyendo un nuevo apartado “8. Movilidad” y se solicitó informe de la Administración de la Comunidad Foral sobre el texto aprobado para, una vez recibido, solicitar la aprobación de la citada modificación estatutaria por los plenos de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad.

Con fecha 19 de diciembre se recibió el informe emitido por la Dirección General de Administración Local y Despoblación que concluye que “En virtud de lo expuesto, cabe concluir la adecuación a derecho de la modificación estatutaria propuesta en relación a la inclusión del apartado denominado “(8. Movilidad” en el artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona al ser una competencia municipal propia susceptible de prestación mancomunada la de “Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano” (artículo 25.2 letra g de la LBRL) y haberse seguido el procedimiento legal regulado en el artículo 50 de la LFALN. “

La modificación estatutaria ha sido aprobada por el número de Ayuntamientos suficientes para considerarse aprobado y está pendiente de publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En esta misma asamblea se aprobó definitivamente la modificación del Reglamento de Relaciones entre la Mancomunidad y la Sociedad Dependiente (BON nº 102 de 16 de mayo de 2023), procediendo a encomendar a Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. como medio técnico, todas aquellas labores materiales necesarias para el correcto funcionamiento de la Mancomunidad y que se recogen en el artículo 4:

- a) Realizar la gestión de todos los servicios e infraestructuras TIC con sujeción a la normativa establecida en el Esquema Nacional de Seguridad. Asimismo, implementará y gestionará la política de protección de datos de la Mancomunidad.
- b) Realizar las actividades de carácter material y técnico de mantenimiento de la Sede electrónica y Portales de Internet de la Mancomunidad.
- c) Gestionar su archivo y realizar las actividades materiales de gestión y conservación del archivo de la Mancomunidad, de conformidad con la Ley Foral 14/2005 del Patrimonio Cultural de Navarra y normativa que lo desarrolla.
- d) Realizar las actividades de carácter material y apoyo de Atención Ciudadana y del Registro General y gestor de expedientes.
- e) Realizar la gestión de personal de la Mancomunidad, en materia de nóminas, Seguridad Social, control presencial, Prevención de Riesgos Laborales y salud laboral, de conformidad con la legislación aplicable al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- f) Realizar las inversiones previstas en los Planes de infraestructuras locales, o de cualquier otra índole, de la Comunidad Foral de Navarra, el Estado o la Unión Europea, redactar, aprobar y ejecutar los proyectos de obra e inversión en general que puedan recoger esos planes con estricto sometimiento a la normativa que los apruebe.
- g) Realizar las siguientes actividades materiales de apoyo técnico necesario para la prestación de los servicios, vigilancia e inspección: Supervisión y control en materia de Transporte Urbano Comarcal y del servicio de taxi, inspección y vigilancia de los servicios, asesoramiento, propuesta de organización y modificaciones de servicios y cuantas otras sean necesarias para la correcta prestación de los servicios de Transporte.
- h) Realizar las funciones de apoyo a la Caja y Tesorería de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- i) Corresponde a Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. la presentación de la Propuesta de aprobación y actualización de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por los servicios que tiene encomendados, que deberá realizarse en los plazos y con el contenido previsto en la legislación vigente.
- j) Competerá a la intervención de la Mancomunidad el control financiero y control y supervisión de la contabilidad de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

Todas estas actuaciones se llevarán a cabo bajo las directrices e instrucciones que, en su caso, determine la Mancomunidad.

En la Asamblea de 25 de mayo de 2023 se acordó:

(...)

5.- Encomendar a Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. la realización de las actividades de carácter material para la correcta gestión del Parque Comarcal de Ezkaba.

6.- Iniciar el expediente encaminado a la gestión directa del servicio por Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Hasta la fecha no se ha iniciado el expediente encaminado a la gestión directa del servicio por la Sociedad Dependiente.

Las cuentas anuales consolidadas adjuntas incorporan los estados financieros de las sociedades controladas por la Entidad Dominante, directa o indirectamente, al 31 de diciembre de cada ejercicio. El control se considera ostentado por la Entidad Dominante cuando ésta tiene el poder de establecer las políticas financieras y operativas de sus participadas.

Las últimas cuentas anuales consolidadas fueron las del ejercicio cerrado 2022, aprobadas por la Asamblea General de Mancomunidad el 25 de mayo de 2023.

## 1.2. Sociedad Dependiente

Los resultados de las sociedades participadas adquiridas o enajenadas durante el año se incluyen dentro del resultado consolidado desde la fecha efectiva de toma de control o hasta el momento de su pérdida de control, según proceda.

Cuando es necesario, si los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas adjuntas difieren de los utilizados por algunas de las sociedades integradas en el mismo, en el proceso de consolidación se introducen los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar esos últimos y adecuarlos al Plan General de Contabilidad aplicados por la matriz.

La información de las sociedades dependientes en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, es la siguiente:

SOCIEDADES DEPENDIENTES	Euros				Valor neto en libros	Dividendos recibidos en 2022	% participación	
	Capital Suscrito	Prima de emisión	Reservas	Rtdo.del Ejercicio			Directo	Indirecto
Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.	1.202.000,00	27.768.094,58	60.390.414,05	1.259.149,23	28.970.118,79	0,00	100,00	0,00

La Sociedad Dependiente, Servicios de la Comarca de Pamplona cerró sus últimas cuentas anuales a 31 de diciembre de 2023, estando las mismas pendientes de aprobación por el accionista único. Los administradores de la Sociedad no esperan que se produzcan modificaciones de importancia en las mismas como consecuencia de dicha aprobación.

## 2. Bases de presentación de las cuentas anuales

### a) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2023 adjuntas han sido formuladas por el Presidente y el Interventor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a partir de los registros contables de la Entidad Dominante y de la Sociedad Dependiente a 31 de diciembre de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y las modificaciones aplicadas a éste mediante Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio consolidado, de la situación financiera del grupo a 31 de diciembre de 2023 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados, que se han producido en el grupo en el ejercicio terminado en esa fecha.

Aun cuando las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 están pendientes de aprobación por la Asamblea, los responsables de la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas no esperan que se produzcan modificaciones de importancia en las mismas como consecuencia de dicha aprobación.

## b) Principios contables

Los principios y normas contables aplicados para la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas son los que se resumen en la Nota 3 de esta memoria. Todos los principios contables obligatorios con incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados se han aplicado en la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas.

## c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La información contenida en estas cuentas anuales consolidadas es responsabilidad del Presidente y del Interventor de la Mancomunidad.

El Grupo ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2023 bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente.

En relación al recurso interpuesto por Transports Ciutat Comtal, S.A., al que se hacía referencia en la memoria del año pasado, contra el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de 30 de junio de 2021 por el que resolvía su solicitud de reestablecimiento del equilibrio económico de la concesión del Transporte Urbano Comarcal, el Tribunal Administrativo de Navarra se ha pronunciado, mediante resolución 2281, de 27 de octubre de 2022, estimando parcialmente el citado recurso de alzada. El importe adicional a satisfacer a la empresa concesionaria fue 229.362,45 euros, cantidad registrada como gasto del ejercicio 2022 y pagada en el ejercicio 2023.

En las cuentas anuales consolidadas adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a la vida útil de los activos materiales e intangibles (notas 3.3 y 3.4), a la recuperabilidad de créditos fiscales activados (Nota 3.12) y las provisiones para el desmantelamiento del vertedero de Góngora (nota 3.10). Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

## d) Comparación de la información

Las cuentas anuales consolidadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, consolidados, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria consolidada referida al ejercicio 2023 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2022.

No se han producido cambios en el perímetro de consolidación en el ejercicio 2023 respecto al año anterior.

## e) Agrupación de partidas

Las cuentas anuales consolidadas no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo, consolidados.

## f) Clasificación de las partidas corrientes y no corrientes

Para la clasificación de las partidas corrientes se ha considerado el plazo máximo de un año a partir de la fecha de las presentes cuentas anuales.

## g) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2023 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

## h) Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance consolidado.

### i) Corrección de errores

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2023 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

### j) Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria consolidada sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad dominante y entidades consolidadas, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2023.

## 3. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por el Grupo en la elaboración de sus cuentas anuales para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con las establecidas en el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

### 3.1) Homogeneización

#### Homogeneización temporal

Las cuentas anuales consolidadas adjuntas se han establecido en la misma fecha y periodo que las cuentas anuales de la entidad obligada a consolidar.

Todas las sociedades del grupo cierran su ejercicio en la misma fecha que las cuentas anuales consolidadas.

#### Homogeneización valorativa

Los elementos del activo y del pasivo, los ingresos y gastos, y demás partidas de las cuentas anuales de las sociedades del grupo, están valorados siguiendo métodos uniformes y de acuerdo con los principios y normas de valoración establecidos en el Código de Comercio, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y Plan General de Contabilidad y demás legislación que sea específicamente aplicable.

Si algún elemento del activo o del pasivo o algún ingreso o gasto, u otra partida de las cuentas anuales ha sido valorado según criterios no uniformes respecto a los aplicados en la consolidación, tal elemento se valora de nuevo y a los solos efectos de la consolidación, conforme a tales criterios, realizándose los ajustes necesarios, salvo que el resultado de la nueva valoración ofrezca un interés poco relevante a los efectos de alcanzar la imagen fiel del grupo.

No obstante, si el grupo realiza varias actividades, de forma que unas están sometidas a la norma contable general (Plan General de Contabilidad) y otras a la norma aplicable en España a determinadas entidades del sector financiero, o por razón de sujeto contable, deberán respetarse las normativas específicas explicando detalladamente los criterios empleados, sin perjuicio de que para aquellos criterios que presenten opciones, deba realizarse la necesaria homogeneización de los mismos considerando el objetivo de imagen fiel, circunstancia que motivará homogeneizar las operaciones considerando el criterio aplicado en las cuentas individuales de la sociedad cuya relevancia en el seno del grupo sea mayor para la citada operación.

Cuando la normativa específica no presente opciones deberá mantenerse el criterio aplicado por dicha entidad en sus cuentas individuales.

#### Homogeneización por las operaciones internas

Cuando en las cuentas anuales de las sociedades del grupo los importes de las partidas derivadas de operaciones internas no sean coincidentes, o exista alguna partida pendiente de registrar, se realizan los ajustes que procedan para practicar las correspondientes eliminaciones.

#### Homogeneización para realizar la agregación

Se realizan las reclasificaciones necesarias en la estructura de las cuentas anuales de una sociedad del grupo para que ésta coincida con la de las cuentas anuales consolidadas.

### 3.2) Transacciones entre sociedades incluidas en el perímetro de la consolidación

La consolidación de cuentas anuales de la Entidad Dominante con las de la Sociedad Dependiente se ha llevado a cabo mediante el método de integración global, de acuerdo a los siguientes principios básicos:

- La participación mantenida en la Sociedad Dependiente ha sido eliminada con la parte proporcional de fondos propios atribuible a dicha participación.
- Los saldos a 31 de diciembre de 2023 y las transacciones significativas realizadas durante el ejercicio terminado en dicha fecha entre las dos sociedades consolidadas han sido eliminados.
- Los saldos correspondientes a la prórroga de las adscripciones llevada a cabo el 1 de enero de 2023 han sido igualmente eliminados.

### 3.3) Inmovilizado intangible

Las concesiones administrativas procedentes de aportaciones realizadas por las entidades locales en el momento de su integración en la Entidad Dominante se presentan al valor aprobado en el acto de la integración. Las concesiones posteriores, obtenidas directamente por la Entidad Dominante, se valoran al precio de adquisición o por el importe del total de gastos efectuados para la obtención de la correspondiente concesión.

Todas ellas siguen un proceso lineal de amortización en función de la vida concesional determinada inicialmente para cada concesión, a excepción de las concesiones incorporadas a partir del 1 de enero de 1990, a las que se aplica un límite máximo de 20 años. La valoración podría ser minorada por las pérdidas por deterioro que, en su caso, haya experimentado.

Los años de vida concesional y el plazo de amortización aplicado a las concesiones administrativas adscritas son los siguientes:

	Vida concesional original	Plazo amortización
Manantial de Arteta	30	29
Embalse de Eugi	40	28
Río Arakil	10	10
Plazas aparcamiento calle Julián Arteaga	50	20
Aprovechamiento hidroeléctrico de Eugi	70	20
Aprovechamiento hidroeléctrico de Urtasun	70	20

Al amparo de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, se ha venido formalizando el nuevo plazo de término de las vidas concesionales que, de acuerdo con la citada norma, se sitúa en el 1 de enero del año 2061 para todas las concesiones señaladas en el cuadro anterior, a excepción de la relativa a las plazas de aparcamiento en la calle Julián Arteaga, no incluida en el ámbito de esta Ley. La prolongación de las vidas concesionales no ha supuesto ninguna variación en la valoración de las concesiones afectadas ni en los plazos de amortización establecidos.

El epígrafe "Otro inmovilizado intangible" incluye las aportaciones patrimoniales realizadas por la Entidad Dominante con fecha 1 de julio de 2014 (véase nota 1.1) y refleja el valor del derecho de uso de los bienes afectos al Parque Fluvial.

El resto del inmovilizado intangible se reconoce inicialmente por su coste de adquisición y, posteriormente, se valora a su coste, minorado por la correspondiente amortización acumulada (calculada en función de su vida útil) y por las pérdidas por deterioro que, en su caso, haya experimentado. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período de cuatro o cinco años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

El Grupo reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En este ejercicio no se han reconocido pérdidas netas por deterioro derivadas de estos activos intangibles.

El Grupo incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Durante el ejercicio no se han activado importes por este concepto.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

### 3.4) Inmovilizado material

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares o al coste de aportación.

El Grupo incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

La valoración del inmovilizado material se halla minorada por su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

La valoración inicial del inmovilizado material podrá verse alterada por cambios en estimaciones contables que modifiquen el importe de la provision asociada a los costes de desmantelamiento y rehabilitación.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en que se producen.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza desde la fecha de su entrada en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

	<b>Años vida útil estimados</b>
Construcciones e instalaciones técnicas	20-25
Maquinaria, utillaje, Otras instalaciones y mobiliario	7
Equipos procesos de información	2-4
Elementos de transporte	5
Otro inmovilizado	7-10

El Grupo evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, el Grupo calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los participantes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2023 el Grupo no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

### 3.5) Inversiones inmobiliarias

Se clasifican como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que se posean para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.
- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.

### 3.6) Arrendamientos

El Grupo registra como arrendamientos financieros aquellas operaciones por las cuales el arrendador transfiere sustancialmente al arrendatario los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, registrando como arrendamientos operativos el resto.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizara en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que se realiza al contratar un arrendamiento operativo se trata como un cobro o pago anticipado, que se imputa a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se ceden o reciben los beneficios del activo arrendado.

### 3.7) Instrumentos financieros

El Grupo tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

- Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

- Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

- Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas o participaciones en el capital social.

### **3.7.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo**

**Activos financieros a coste amortizado:** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que el Grupo tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los

desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: El Grupo registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

### **Reclasificación de activos financieros**

Cuando el Grupo cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores de esta norma. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Se pueden dar las siguientes reclasificaciones:

- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y al contrario.
- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.
- Reclasificación de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.
- Reclasificación de las inversiones en instrumentos de patrimonio valoradas a coste a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y, al contrario.

### **Intereses y dividendos recibidos de activos financieros**

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para el Grupo a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realiza atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

### **Baja de activos financieros**

El Grupo da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, el Grupo no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

### **3.7.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes**

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

### **3.7.3. Pasivos financieros**

Pasivos Financieros a coste Amortizado. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

### **Baja de pasivos financieros**

El Grupo dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

### **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

### **Valor razonable**

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzosa, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, el Grupo calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

### **3.8) Existencias**

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde de los costes indirectamente imputables a los productos.

El Grupo utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

### **3.9) Subvenciones, donaciones y legados recibidos**

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos se registran según los siguientes criterios:

- 1) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables

Se contabilizan inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, reconociéndose en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado de acuerdo con los criterios que se describen a continuación:

- Se imputan como ingresos del ejercicio si son concedidos para asegurar una rentabilidad mínima o para compensar déficits de explotación.
- Si son destinadas a financiar déficits de explotación de ejercicios futuros se imputan como ingresos de dichos ejercicios.
- Si se conceden para financiar gastos específicos la imputación se realiza a medida que se devenguen los gastos subvencionados.
- Si son concedidos para la adquisición de activos o existencias se imputan a resultados en proporción a la amortización o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
- Si son concedidas para cancelar deudas se imputan como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo que se concedan en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realiza en función del elemento subvencionado.
- Los importes monetarios recibidos sin asignación a una finalidad específica se imputan como ingresos en el ejercicio.

El Grupo dentro del apartado de subvenciones no reintegrables diferencia entre:

#### 1. Subvenciones de capital:

Se contabilizan inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, reconociéndose en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado de acuerdo con los criterios que se describen a continuación:

- Si son concedidos para la adquisición de activos o existencias se imputan a resultados en proporción a la amortización o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
- Los importes monetarios recibidos sin asignación a una finalidad específica se imputan como ingresos en el ejercicio.

#### 2. Subvenciones de explotación y funcionamiento

Se abonan a resultados en el momento en el que, tras su concesión, el Grupo estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro, y se imputan a los resultados de forma que se asegure en cada periodo una adecuada correlación contable entre los ingresos derivados de la subvención y los gastos subvencionados.

#### 3. Subvenciones por la gestión del Saneamiento de Aguas Residuales

La Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre, de Saneamiento de las Aguas Residuales, establece que el canon de saneamiento será percibido por las entidades suministradoras de agua, quienes lo ingresarán en los plazos debidos a favor de la empresa pública Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA), creada para la gestión del Plan de Saneamiento. De acuerdo con ello, hasta el 31 de diciembre de 1997 la Mancomunidad y a partir de dicha fecha la Sociedad, vienen transfiriendo a NILSA, en calidad de entidad suministradora en los respectivos periodos de tiempo, las cantidades recaudadas en concepto de canon de saneamiento, correspondientes a la facturación realizada a partir del 1 de enero de 1989. En virtud del convenio suscrito por la Mancomunidad con NILSA, de fecha 21 de diciembre de 2005, y que sustituyó, con efecto 1 de enero de 2005 al de 19 de octubre de 1989, vigente hasta el 31 de diciembre de 2004, la Mancomunidad, a través de la Sociedad, sigue prestando dentro de su ámbito geográfico (véase nota 1) los servicios relacionados con la gestión y explotación del Saneamiento de Aguas Residuales (saneamiento en alta), recibiendo mensualmente de NILSA una subvención (véase nota 13.c cuyo importe compensa los costes de explotación del saneamiento en alta, determinados por los costes directos realmente incurridos más una cantidad prefijada en el citado convenio en concepto de costes indirectos.

El importe de la subvención correspondiente a los costes de explotación, que coincide con el importe de los gastos devengados por el mismo concepto, se abona a resultados en el momento de su devengo.

## 2) Subvenciones de carácter reintegrable:

Se registran como pasivos del Grupo hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido. Las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

### 3.10) Provisiones por desmantelamiento

Las provisiones por desmantelamiento se valoran en la fecha de cierre del ejercicio por el valor actual de la mejor estimación realizada, de acuerdo con la información disponible en cada momento, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando.

“Provisión por desmantelamiento del vertedero” recoge la estimación del valor actual de los costes de sellado y mantenimiento post-clausura del vertedero de Góngora. Esta dotación se ha calculado incorporando las restricciones y obligaciones medioambientales de aplicación en el actual entorno.

### 3.11) Provisiones para pensiones y obligaciones similares

La Sociedad Dependiente tiene establecido con sus trabajadores/as un plan de pensiones mixto, de prestación definida para las contingencias cubiertas y de aportación definida para la Sociedad, con una aportación determinada en el 4% del salario pensionable. Las prestaciones tanto de ahorro como de riesgos se definen en función de un número de anualidades del salario pensionable. La aportación por el compromiso de jubilación está referida a los/as trabajadores/as incorporados/as a la empresa con una antigüedad superior a dos años en la Sociedad. Las prestaciones de riesgo cubren a quien está contratado/a y se articulan mediante una prima de seguro.

La revalorización pactada para los/as pensionistas con prestaciones derivadas de incapacidad y fallecimiento es del 1,5% y la evolución del salario pensionable es del 2%. Ambos dígitos son fijos y acordados por negociación colectiva.

De acuerdo con la normativa vigente relativa a la obligatoriedad de externalización de los compromisos de pensiones, la Sociedad formalizó en el ejercicio 1999 los citados compromisos por pensiones mediante el establecimiento de un Plan de Pensiones y la suscripción de un fondo de pensiones externo e individual, disponiendo de un plazo de diez años para proceder al desembolso de las correspondientes aportaciones. En el año 2000 se realizó el Plan de Reequilibrio, traspasándose al Fondo, con fecha 30 de junio de 2000, las cantidades correspondientes a los “derechos pasados” de todos/as los/as trabajadores/as. A partir de esa fecha se hizo cargo el Fondo de Pensiones (“Depósito de Mendillorri”) de abonar las prestaciones correspondientes a todos los/as beneficiarios/as. Asimismo, en el año 2001 se realizó un nuevo plan de Reequilibrio para su adecuación a la normativa vigente. En el año 2012, se alcanzó un acuerdo de modificación de los compromisos, derivando de ese año los compromisos actuales.

Este plan de pensiones, a su vez, se encuentra en la actualidad completamente asegurado externamente, habiendo suscrito para ello en el año 2023 dos pólizas de seguro con Vidacaixa y SURNE, para el aseguramiento de las prestaciones de jubilación y riesgos, respectivamente.

La aportación del promotor al Plan de Pensiones Servicios de la Comarca de Pamplona y Depósito de Mendillorri en el año 2023 ascendió a 523.604,32€: 405.134,44€ por jubilación y 118.469,88 € por riesgos.

Para los casos en que no está declarada la incapacidad permanente, siendo ésta “Temporal”, el compromiso de complementar el salario viene recogido en el artículo 70 del Convenio Colectivo de la Sociedad Dependiente.

### 3.12) Impuesto sobre beneficios

La Entidad Dominante está exenta del Impuesto sobre Sociedades y, en consecuencia, únicamente la Sociedad Dependiente presenta anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

El Impuesto sobre Sociedades para el ejercicio 2022 se ha liquidado según la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades considerando las modificaciones recogidas posteriormente.

### 3.13) Transacciones en monedas distintas al euro

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional del Grupo (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. El Grupo no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional, que es el euro.

Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

### 3.14) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación de trabajo vigente, el Grupo está obligado al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. No se esperan despidos anormales y, por consiguiente, no se ha efectuado provisión alguna por este concepto en las cuentas anuales adjuntas.

### 3.15) Ingresos y gastos

#### **Aspectos comunes**

El Grupo reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, el Grupo valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

### **Reconocimiento**

El Grupo reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, el Grupo determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que el Grupo dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

El Grupo revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, el Grupo no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

### **Valoración**

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que el Grupo pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que el Grupo debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

El Grupo toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume el Grupo en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

#### **Los principales servicios que realiza el Grupo son los siguientes:**

Venta de agua y depuración:

La Sociedad, con carácter general, utiliza el criterio de la lectura de contadores como base para determinar sus ingresos, que son facturados mensualmente para los contadores de caudal nominal superior a 2,5 m<sup>3</sup>/hora y cuatrimestralmente para el resto, desglosando la población de clientes en grupos.

La Sociedad estima una provisión de ingresos al cierre de cada ejercicio, calculada en base al consumo diario de metros cúbicos de agua por un precio medio por metro cúbico y teniendo en cuenta el número de días transcurridos desde la última facturación, que figura registrado bajo el epígrafe de “Clientes por ventas y prestación de servicios” (véase nota 8).

Gestión de residuos urbanos:

Los ingresos por gestión de residuos se establecen tomando como base el número de contenedores para los grandes productores de residuos y la suma de valores catastrales de los bienes inmuebles, según lo establecido en el registro fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra, para el resto.

Transporte Urbano Comarcal

La principal fuente de financiación de los gastos en los que incurre la Mancomunidad en la gestión del servicio de Transporte público de viajeros en el área de la Comarca de Pamplona la constituyen las aportaciones que deben realizar la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y los ayuntamientos incluidos en el ámbito del servicio. Estas aportaciones se determinan en el correspondiente Plan de transporte urbano (art. 8 de la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del Transporte Regular de Viajeros en la Comarca de Pamplona-Iruñerria) y la entidad utiliza el criterio de la exigibilidad de estas aportaciones para determinar el devengo de los ingresos, de forma que la imputación de los mismos a cada ejercicio coincide con las aportaciones efectivamente liquidadas al amparo de la anualidad correspondiente del Plan de Transporte vigente en cada momento. Las cuantías de estas aportaciones establecidas en los respectivos planes de transporte se determinan y ajustan con base en el déficit de explotación del servicio; no obstante el cálculo del déficit de explotación del servicio contenido en los sucesivos planes se realiza atendiendo a criterios de devengo presupuestario de los gastos, que es el del reconocimiento formal de la obligación, lo que comporta diferencias temporales que pueden llegar a ser significativas entre el devengo contable de los ingresos por aportaciones y el de los gastos que han de financiar.

#### **3.16) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental**

Se consideran gastos medioambientales los importes devengados por la realización de dichas actividades para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones del Grupo, así como los derivados de los compromisos medioambientales del mismo. Su importe se incluye, en caso de incurrirse, en el epígrafe de “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los elementos incorporados al patrimonio del Grupo con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad y cuya finalidad principal sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente se registran como “Inmovilizado material” en el balance por su precio de adquisición o coste de producción, según proceda. Su

amortización se realiza sobre los valores de coste siguiendo el método lineal durante los periodos de vida útil estimados que se detallan en la nota 3.4.

#### 4. Inmovilizado material

El detalle y el movimiento habido durante los ejercicios 2023 y 2022 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas queda reflejado en los cuadros siguientes:

	Saldo				Saldo					Saldo
	31.12.21	Adiciones	Retiros	Trasposos	31.12.22	Adiciones	Retiros	Trasposos	Ajustes	31.12.23
<b>VALOR BRUTO</b>										
Terrenos y construcciones	120.090.409,27		40.166,71	151.444,23	120.201.686,79		67.925,92	13.234.485,14		133.368.246,01
Instalaciones técnicas y otro inmov	325.581.336,26	4.933.012,17	9.900.773,22	1.401.380,78	322.014.955,99	6.882.911,16	1.485.778,90	19.697.559,35	-0,42	347.109.647,18
Inmovilizado en curso y anticipos	7.487.954,99	19.066.240,81	2.237,50	-1.552.825,01	24.999.133,29	16.580.967,52		-32.932.044,49		8.648.056,32
<b>TOTAL VALOR BRUTO</b>	<b>453.159.700,52</b>	<b>23.999.252,98</b>	<b>9.943.177,43</b>		<b>467.215.776,07</b>	<b>23.463.878,68</b>	<b>1.553.704,82</b>		<b>-0,42</b>	<b>489.125.949,51</b>
<b>AMORT. ACUMULADA</b>										
Amort. Construcciones	84.096.188,16	2.406.623,52			86.502.811,68	1.963.342,63	67.925,92		0,02	88.398.228,41
Amort. Instalac. técn. y otro inmov	250.866.246,85	10.817.757,41	9.820.568,17		251.863.436,09	11.401.776,16	1.438.788,93		-0,07	261.826.423,25
<b>TOTAL AMORT. ACUMULADA</b>	<b>334.962.435,01</b>	<b>13.224.380,93</b>	<b>9.820.568,17</b>		<b>338.366.247,77</b>	<b>13.365.118,79</b>	<b>1.506.714,85</b>		<b>-0,05</b>	<b>350.224.651,66</b>
<b>VALOR NETO</b>	<b>118.197.265,51</b>	<b>10.774.872,05</b>	<b>122.609,26</b>		<b>128.849.528,30</b>	<b>10.098.759,89</b>	<b>46.989,97</b>		<b>-0,37</b>	<b>138.901.297,85</b>

Con fecha 1 de enero de 2024, al cambiar el domicilio social, los inmuebles denominados Edificio General Chinchilla y Oficinas de Julián Arteaga han dejado de ser precisos para el fin previsto en la adscripción efectuada, produciéndose automáticamente su reversion a la Mancomunidad.

Durante el ejercicio 2023 se han enajenado elementos del inmovilizado material cuyo valor neto contable era de 0,00 euros (0,00 euros al cierre del ejercicio 2022), habiéndose obtenido un beneficio como resultado de dicha venta de 599,16 euros (beneficio de 72.450,00 euros en 2022).

El valor neto contable por separado de la construcción y del terreno, de los inmuebles poseídos, es el siguiente:

	Saldo al 31.12.2023	Saldo al 31.12.2022
Terrenos	16.023.549,06	16.023.549,06
Construcciones	28.946.468,56	17.675.326,05
	<b>44.970.017,62</b>	<b>33.698.875,11</b>

En el ejercicio 2023 no se ha realizado una nueva valoración de los costes de desmantelamiento/ rehabilitación/retiro relacionados con el vertedero de Góngora (nota 11).

La práctica totalidad del "Inmovilizado en curso" corresponde a instalaciones complejas especializadas. Los principales conceptos que integran este saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 son los siguientes:

	2023	2022
Nueva sede MCP-SCPSA		15.161.201,05
AM273251 Abto Ciudad Transporte	3.106.338,94	2.145.103,21

SM286983 Nuevo digestor EDAR		1.123.094,88
RM282354 Redes Milagrosa		916.022,50
SM286979 Smtó.Elcarte,Ballariain		891.876,00
RM282357 Redes Elcano		759.006,54
AM273256 Abastecimiento a Goñi		757.874,32
SM287044 Depurac.Ciriza,Echarri	1.306.449,8	634.081,20
RU282093 Centro ambiental	2.304.424,11	604.930,19
AM273238 Sala reactivos ETAP Urtasun	689.942,69	
GR000031 Climatización CMRI Agustinos	298.834,04	
PF000011 Parque fluvial		521.420,08
Vehículos en montaje		480.000,00
RM282368 Redes c/ Bideberri		325.270,12
RM282366 Redes Cno.El Soto		225.184,09
Otras obras en curso de menor importe	942.066,66	454.069,11
<b>Total obras en curso</b>		<b>24.999.133,29</b>

Por otra parte, las adiciones más significativas habidas durante los ejercicios 2023 y 2022 han sido las siguientes:

	2023	2022
AM280000 Nueva sede MCP (Inmovilizado en curso y anticipos)	5.310.208,73	10.044.991,17
SM286961 Snto Campanas Tiebas (Inmovilizado en curso y anticipos)	1.986.417,72	
AM273251 Abto Ciudad Trans (Inmovilizado en curso y anticipos)	961.235,73	2.049.448,69
ECAS cerraduras (Instalaciones técnicas y otro inmovilizado)	784.104,00	1.911.504,00
Contenedores (Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material)	1.871.000,00	1.366.225,00
SM286983 Nuevo digestor ED (Inmovilizado en curso y anticipos)	904.607,29	1.047.167,81
SM286979 Smtó.Elcarte,Ballaria (Inmovilizado en curso y anticipos)	872.965,93	838.565,50
RM282354 Redes Milagrosa ( Inmovilizado en curso y anticipos)		776.598,39
AM273256 Abastecimiento a (Inmovilizado en curso y anticipos)		731.891,94
SM287044 Depurac.Ciriza,Echarr (Inmovilizado en curso y anticipos)		614.588,16
Vehículos RU (Inmovilizado en curso y anticipos)		480.000,00
Vehículos (Instalac técnicas y otro inmovilizado)	2.190.191,58	
Contadores (Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material)		408.136,48
PF000011 Parque fluvial:tr (Inmovilizado en curso y anticipos)	967.033,26	348.980,76
AM273238 Sala reactivos ETAP Urtasun (Inmovilizado en curso y anticipos)	672.433,30	
RM282368 Redes c/ Bideberri Po (Inmovilizado en curso y anticipos)		325.270,12
RM282357 Redes Elcano (fas (Inmovilizado en curso y anticipos)		254.517,94
Aparatos laboratorio Egillor (Instalac técnicas y otro inmovilizado mater)		246.306,61
RM282366 Redes Cno.El Soto. Po (Inmovilizado en curso y anticipos)		225.184,09
RU282093 Centro ambiental (Inmovilizado en curso y anticipos)	1.699.493,92	204.957,86
AM273274 Bombeo depósito Egillor-Etxauri	451.464,42	
00000224 Contenedores (Inst. técnicas y otro inmovilizado material)	439.600,00	
2022ASU0014 Red CPD Salesas (Inst. técnicas y otro inmoviliz material)	366.866,33	
GR000031 Climatización CMRI Agustinos (Inmovil. en curso y anticipos)	294.534,04	
AM273272 Abastecimiento a Usi (Inmovilizado en curso y anticipos)	249.031,42	
2021ASU0013 Cromatógrafo (Inst. técnicas y otro inmoviliz material)	220.596,02	
Otras adiciones de menor importe	4.221.800,74	2.124.918,46
<b>Total adiciones</b>	<b>24.463.584,43</b>	<b>23.999.252,98</b>

En relación con la instalación del Sistema de Recogida Neumática de Residuos Urbanos, existen dos resoluciones de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona por las que se acuerda la cesión de uso de las parcelas TP-3 de la UI VII "Trinitarios" y 2.529 del Polígono 5 del catastro a favor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con destino exclusivo a albergar el centro de recepción del Servicio de Recogida Neumática de Residuos Urbanos del

Casco Antiguo y sectores de Lezkairu y Entremutilvas, respectivamente. Otra resolución del Ayuntamiento de Huarte acuerda la cesión de uso de la parcela 105 del polígono 1 del término de Huarte. En las citadas resoluciones se pone en conocimiento de la cesionaria que la cesión quedará sin efecto, recuperando su pleno dominio sobre la parcela, en el momento en que la Mancomunidad acuerde no destinarla al uso que motiva el acuerdo de la cesión. Como la cesión es gratuita y revertirá a los Ayuntamientos en el momento en que no se destine al uso que motiva el acuerdo antes citado, se ha optado por no recogerlas en Balance.

La política del Grupo es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de sus inmovilizaciones materiales, no existiendo déficit en la cobertura de dichos riesgos.

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos relacionados con el inmovilizado material están cuantificados en 250.477.884,35 euros (Nota 10) y el importe de los activos subvencionados asciende a 338.348.850,78 euros.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 los elementos totalmente amortizados y en uso ascienden a los siguientes importes:

	31.12.2023	31.12.2022
Terrenos y construcciones	68.987.701,87	66.072.956,63
Otro inmovilizado material	172.663.493,27	165.228.137,61
<b>Total</b>	<b>241.651.195,14</b>	<b>231.301.094,24</b>

## 5. Inmovilizado intangible

El detalle y el movimiento habido en las cuentas del inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones durante los ejercicios 2022 y 2021 ha sido el siguiente:

	Saldo			Saldo			Saldo		
	31.12.21	Adiciones	Trasposos	31.12.22	Adiciones	Bajas	Trasposos	Ajustes	31.12.23
<b>VALOR BRUTO</b>									
Concesiones	3.819.279,43			3.819.279,43					3.819.279,43
Aplicaciones informáticas	6.210.722,41	193.431,53	217.432,14	6.621.586,08		776.470,64	1.544.158,15		7.389.273,59
Aplicaciones informáticas en curso	419.533,18	405.124,64	-217.432,14	607.225,68	1.005.383,89		-1.544.158,15		68.451,42
Otro inmovilizado intangible	10.936.620,46			10.936.620,46					10.936.620,46
<b>TOTAL VALOR BRUTO</b>	<b>21.386.155,48</b>	<b>598.556,17</b>		<b>21.984.711,65</b>	<b>598.556,17</b>				<b>22.213.624,90</b>
<b>AMORT. ACUMULADA</b>									
Amortización concesiones	3.819.279,43			3.819.279,43					3.819.279,43
Amortización aplicaciones informáticas	5.472.449,99	322.336,32		5.794.786,31	434.850,62	751.598,31			5.478.038,62
Amortización otro inmov. intangible	1.041.203,58			1.041.203,58				0,01	1.041.203,59
<b>TOTAL AMORT. ACUMULADA</b>	<b>10.332.933,00</b>	<b>322.336,32</b>		<b>10.655.269,32</b>	<b>434.850,62</b>	<b>751.598,31</b>		<b>0,01</b>	<b>10.338.521,64</b>
<b>VALOR NETO</b>	<b>11.053.222,48</b>	<b>276.219,85</b>		<b>11.329.442,33</b>	<b>570.533,27</b>	<b>24.872,33</b>		<b>-0,01</b>	<b>11.875.103,26</b>

Los movimientos registrados durante los ejercicios 2023 y 2022 en adiciones de “Aplicaciones informáticas” y “Aplicaciones informáticas en curso” se corresponden con el desarrollo de diferentes aplicaciones informáticas. El epígrafe “Otro inmovilizado intangible” incluye la adscripción del Parque Fluvial (ver nota 1.1).

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.

No se han realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible.

No existen inmovilizados intangibles, cuya vida útil no se puede determinar con fiabilidad.

Al 31 de diciembre de 2023 los elementos totalmente amortizados y en uso ascienden a 19.555.272,71 euros (19.961.072,86 euros en 2022).

En relación con las parcelas adscritas a la Sociedad Dependiente a las que se hace mención en la nota 1.1), dada la imposibilidad de la obtención de su valor razonable, se ha optado por no incluir estas cesiones en el balance.

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos relacionados con el inmovilizado intangible están cuantificados en 801.804,75 euros (Nota 10) y el importe de los activos subvencionados asciende a 3.503.013,36 euros.

## 6. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

Como arrendatario, los contratos de arrendamiento operativo son los que posee para el alquiler de las oficinas, plazas de parking, una campa para contenedores, postes de carga de vehículos eléctricos y suscripciones informáticas. Todos los contratos tienen una duración anual.

El detalle sobre estos arrendamientos en los que el Grupo es arrendatario es el siguiente:

	2023	2022
Inmuebles	213.001,01	203.851,19
Suscripción software	427.545,25	279.839,29
Recarga vehículos	207,04	1.536,00
Otros	76.952,74	16.663,03

## 7. Existencias

La composición de las existencias al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

	2023	2022
Tarjetas Transporte Urbano Comarcal	41.710,88	34.808,40
Contadores	48.626,53	89.732,12
Tuberías	219.664,08	134.806,11
Valvulería	284.465,37	269.229,87
Otros materiales de obra	863.788,60	870.662,13
<b>TOTAL</b>	<b>1.458.255,46</b>	<b>1.399.238,63</b>

El detalle de los consumos del ejercicio se presenta en la nota 13 b).

La política del Grupo es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetas sus existencias.

## 8. Instrumentos financieros

### 8.1 Información sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en los resultados de la empresa

#### 8.1.1 Categorías de activos financieros y pasivos financieros

El valor en libros, de cada una de las categorías de activos y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, se presenta a continuación:

##### 8.1.1.1 Activos financieros

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

--	--	--

	Créditos, derivados y otros	TOTAL
<b>Saldo inicial del ejercicio 2022</b>	<b>15.201.795,06</b>	<b>15.201.795,06</b>
(+) Altas	7.153,42	7.153,42
(-) Salidas y reducciones	-13.500.540,00	-13.500.540,00
(+/-) Traspasos y otras variaciones	70.788,66	70.788,66
<b>Saldo final del ejercicio 2022</b>	<b>1.607.049,26</b>	<b>1.607.049,26</b>
(+) Altas	1.000.785,63	1.000.785,63
(-) Salidas y reducciones	-904.182,84	-904.182,84
<b>Saldo final del ejercicio 2023</b>	<b>1.703.652,05</b>	<b>1.703.652,05</b>

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases al 31 de diciembre, sin considerar el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, es como sigue:

	Créditos, Derivados y Otros					
	No Corriente a 31.12.23	No Corriente a 31.12.22	Corriente a 31.12.23	Corriente a 31.12.22	Total a 31.12.23	Total a 31.12.22
Activos financieros a coste amortizado	1.703.652,05	1.607.049,26	42.197.379,87	34.591.992,24	43.901.031,92	36.199.041,50
<b>Total</b>	<b>1.703.652,05</b>	<b>1.607.049,26</b>	<b>42.197.379,87</b>	<b>34.591.992,24</b>	<b>43.901.031,92</b>	<b>36.199.041,50</b>

El detalle de los deudores a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es como sigue:

	2023	2022
Clientes por ventas o prestación de servicios	20.793.604,25	19.894.072,78
Deudores varios	68.464,01	77.844,34
Personal	-1.531,54	
Activos por impuesto corriente	22.798,47	
Otros créditos con las Administraciones públicas	16.959.660,55	5.958.017,32
<b>Total</b>	<b>37.842.995,74</b>	<b>25.929.934,44</b>

“Clientes por ventas o prestaciones de servicios” incluye un importe de 2.629.284,94 euros (897.515,95 euros en 2022) correspondiente a ingresos por facturas pendientes de emitir, fundamentalmente en concepto de ingresos por consumos de agua, de acuerdo con lo descrito en la nota 3.15).

El mismo epígrafe también incluye la provisión por insolvencias del ejercicio, que incluye la deuda de los abonados-clientes de antigüedad superior a seis meses, cuyo movimiento ha sido el siguiente:

	Euros
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>1.699.762,51</b>
Dotaciones del ejercicio	66.148,08
Recuperaciones del ejercicio	-24.615,38
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>1.741.295,21</b>
Dotaciones del ejercicio	63.596,39
Recuperaciones del ejercicio	-2.752,36
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>1.802.139,24</b>

Durante el ejercicio 2023 se han registrado como pérdidas de créditos incobrables 151.866,65 euros (136.214,46 euros en 2022).

El desglose de los activos financieros a corto plazo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	2023	2022
Depósitos a C/P	21.228.225,20	14.516.852,71

Fianzas constituidas	107.086,41	103.222,41
<b>TOTAL ACTIVOS A COSTE AMORTIZADO A C/P</b>	<b>21.335.311,61</b>	<b>14.620.075,12</b>

La actualización del valor razonable de estos activos se ha reconocido en su totalidad en el ejercicio, no existiendo variaciones de ejercicios anteriores.

La información del efectivo y otros activos líquidos equivalentes, es la siguiente:

	31/12/2023	31/12/2022
Tesorería	7.733,90	6.552,00
Otros activos líquidos equivalentes	8.400.472,19	20.536.222,96
<b>TOTAL</b>	<b>8.408.206,09</b>	<b>20.542.774,96</b>

### 8.1.2 Pasivos financieros

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la sociedad, clasificados por categorías son los siguientes:

	Derivados y Otros		Derivados y Otros	
	No Corriente		Corriente	
	31.12.23	31.12.22	31.12.23	31.12.22
Pasivos financieros a coste amortizado	3.756.577,85		24.412.521,52	24.412.521,52
<b>Total</b>	<b>3.756.577,85</b>		<b>24.412.521,52</b>	<b>24.412.521,52</b>

Las principales partidas del epígrafe "Proveedores" del balance de 2022 y 2021 adjunto son las siguientes:

	2023	2022
Canal de Navarra, S.A.	341.735,22	307.323,08
Logista		42.071,75
Otros	234.792,25	173.600,79
<b>TOTAL</b>	<b>576.527,47</b>	<b>522.995,62</b>

Todas estas deudas tienen vencimiento en plazo inferior a un año y ninguna de ellas está sujeta a ningún tipo de garantía real.

Las principales partidas del epígrafe "Acreedores varios" del balance de 2023 y 2022 adjunto son las siguientes:

	2023	2022
NILSA	3.638.303,52	3.787.548,45
Transports Ciutat Comtal, S.A. (Nota 17)	2.043.221,41	4.098.882,37
Fomento de Construcciones y Contratas, Medio Ambiente S.A.	3.139.425,46	2.112.293,17
ID&A S.R.L.	5.636,00	728.160,00
Fundación Traperos de Emaús	647.620,09	307.640,07
Lavola 1981, S.A.	147.590,87	244.742,01
Pamplona UTE FCC – Ros Roca		123.192,39
Iberdrola Renovab Energía, S.A.	123.810,89	679.923,58
Syder Comercializ Verde S.L.	224.781,07	304.566,13
Vanagua S.L.U.	97.196,83	61.672,65
Arazuri 2020, UTE	61.569,72	104.350,63
Envac Iberia, S.A.	220.581,95	100.514,23
Jenbacher, S.L.	291.494,67	
Algoritmia Business	123.199,33	
Otros	3.381.081,56	2.028.165,68

<b>TOTAL</b>	<b>14.145.513,37</b>	<b>14.681.651,36</b>
--------------	----------------------	----------------------

Anticipos de clientes:

Su saldo acreedor a 31 de diciembre de 2023 y 2022 se compone de las siguientes partidas:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
De clientes abonados	11.045,35	7.685,58
De clientes por convenios de infraestructuras	843.434,43	781.757,87
<b>TOTAL</b>	<b>854.479,78</b>	<b>789.443,45</b>

Los anticipos por convenios de infraestructuras corresponden a los importes abonados por los constructores-promotores de viviendas en concepto de ampliación de las infraestructuras generales necesarias para efectuar el servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales en determinadas zonas de la Comarca de Pamplona que así lo requieren.

Deudas a largo plazo

Su detalle a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Deudas a l/p transformables en subvenciones	3.756.577,85	
<b>TOTAL</b>	<b>3.756.577,85</b>	<b>8.385.796,23</b>

Deudas a corto plazo

Su detalle a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Proveedores de inmovilizado a corto plazo	4.186.678,27	1.242.748,43
Remanente tarjetas Transporte Urbano Comarcal	3.024.782,23	3.082.952,25
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	680.336,75	570.351,62
Deudas transformables en subvenciones	4.121.821,42	3.489.743,93
Partidas pendientes de aplicación	233,21	
<b>TOTAL</b>	<b>12.013.851,88</b>	<b>8.385.796,23</b>

## 8.2 Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros del Grupo es desempeñada por la Dirección Financiera de la sociedad Dependiente y por la Intervención de la Entidad Dominante, las cuales tienen establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

A continuación, se indican los principales riesgos financieros que afectan al Grupo:

### a- Riesgo de liquidez

El Grupo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

### b- Riesgo de crédito

El riesgo de crédito consiste en que la contrapartida de un contrato incumpla sus obligaciones contractuales, ocasionando una pérdida económica para el Grupo. Los activos financieros del Grupo están compuestos principalmente de deuda comercial.

El Grupo estima que no tiene un riesgo de crédito significativo sobre sus activos financieros.

#### c- Riesgo de mercado

El Grupo no se encuentra expuesto a riesgos de mercado por activos no financieros.

## 9. Fondos propios

El desglose de este epígrafe al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	2023	2022
Fondo social	40.919.156,76	42.148.746,94
Reserva en sociedades consolidadas	60.390.389,84	57.623.681,11
Beneficio	3.659.176,06	1.399.397,11
<b>TOTAL</b>	<b>104.968.722,66</b>	<b>101.171.825,16</b>

#### a) Fondo social

El Fondo Social está constituido por las aportaciones realizadas por Ayuntamientos, Concejos y otras entidades, materializadas por entregas en efectivo, aportaciones de inmovilizaciones y otras partidas deudoras y acreedoras y por los resultados de la Mancomunidad y Sociedad dependiente de ejercicios anteriores.

#### b) Reservas en sociedades consolidadas

El saldo de estas reservas al 31 de diciembre de 2023 y 2022 corresponde en su totalidad a las aportadas por la Sociedad Dependiente, Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

#### c) Resultado del ejercicio (Beneficio)

El resultado consolidado del ejercicio ha sido un beneficio de 3.659.176,06 euros.

## 10. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

El detalle y movimiento durante los ejercicios 2023 y 2022 ha sido el siguiente:

### 2023

	Saldo al 31.12.22	Adiciones	Bajas	Ajustes	Trasposos	Saldo al 31.12.23
<b>Subvenciones</b>						
Ayuntamientos	16.276.240,07				505.715,35	16.781.955,42
NILSA	70.686.373,59	567.010,68	-13.102,50		5.756.077,45	76.996.359,22
Gob. Navarra	130.672.339,21	709.904,05	-94.504,22		1.300.519,77	132.588.258,81
Estado	641.250,35					641.250,35
Unión Europea	12.975.256,80					12.975.256,80
Otros	370.707,66					370.707,66
<b>Subv. en curso</b>						
Ayuntamientos	313.887,01	191.828,34			-505.715,35	
NILSA	1.042.153,81	4.713.923,64			-5.756.077,45	
Gob. Navarra	1.873.708,36	2.954.474,53		-310.735,51	-1.300.519,77	3.216.927,61
Otros	1.795.508,98	1.411.653,34				3.207.162,32
Efecto impositivo	-148.489,74	-29.536,62	16.657,61	870,06		-160.498,69
<b>TOTAL BRUTO</b>	<b>236.498.936,10</b>	<b>10.519.257,96</b>	<b>-90.949,11</b>	<b>-309.865,45</b>		<b>246.617.379,50</b>
<b>Transferidas al resultado</b>	<b>-188.117.803,94</b>	<b>-5.949.146,24</b>	<b>107.606,72</b>			<b>-193.959.343,46</b>
<b>TOTAL NETO</b>	<b>48.381.132,16</b>	<b>4.570.111,72</b>	<b>16.657,61</b>	<b>-309.865,45</b>		<b>52.658.036,04</b>

### 2022

	Saldo al 31.12.21	Adiciones	Bajas	Saldo al 31.12.22
Abastecimiento	76.754.575,35	3.220.133,29		79.974.708,64
Casa Arteta	103.232,26			103.232,26
Chinchilla	678.064,88			678.064,88
Cogeneración	2.423.988,34			2.423.988,34
Mini central Eugi	312.261,85			312.261,85
Mini central Urtasun	92.339,50			92.339,50
Otros	1.258.201,01	36.688,60		1.294.889,61
Parque fluvial	909.830,86	256.270,04		1.166.100,90
Redes locales	29.991.234,98	401.048,49		30.392.283,47
Residuos urbanos	38.801.977,59	4.388,80	-2.923.168,45	35.883.197,94
Saneamiento	82.501.105,25	1.593.529,20	-4.925,00	84.089.709,45
Aplic. Gestión documental	236.649,00			236.649,00
Efecto impositivo	-153.457,26	-15.433,77	20.401,29	-148.489,74
<b>TOTAL BRUTO</b>	<b>233.910.003,61</b>	<b>5.496.624,65</b>	<b>-2.907.692,16</b>	<b>236.498.936,10</b>
Transferidas al resultado	-184.886.875,50	-6.159.021,89	2.928.093,45	-188.117.803,94
<b>TOTAL NETO</b>	<b>49.023.128,11</b>	<b>-662.397,24</b>	<b>20.401,29</b>	<b>48.381.132,16</b>

El criterio de agrupación de las subvenciones se ha modificado en 2023, pasando a realizarse en función de su origen.

La columna de retiros corresponde a subvenciones asociadas a activos dados de baja en el ejercicio (107.606,72 euros en 2023 y 2.928.093,45 euros en 2022).

A 31 de diciembre de 2023 quedaban pendientes de cobro de estos ingresos 7.056.026,94 euros (302.190,46 euros en 2022), que se encuentran registrados en el epígrafe "Administraciones Públicas" del activo del balance a dicha fecha (véase nota 12.1).

## 11. Provisiones y contingencias

El movimiento de este epígrafe en 2023 y 2022 ha sido el siguiente:

### 2023

	Saldo al 31.12.22	Actualiz. financiera	Rendim. esperado	Reconoc. déficit	Dotación Provisión	Saldo al 31.12.23
Provisión retribuciones a largo plazo al personal (notas 3.11 y 13.d)	0,00	904.182,84	-920.367,70	16.184,86		0,00
Provisión responsabilidad	320.000,00				633.342,42	953.342,42
Provisión desmantelamiento celdas CTRU (nota 4 y 16)	27.934.895,36	865.981,76				28.800.877,12
<b>TOTAL</b>	<b>28.254.895,36</b>	<b>1.770.164,60</b>	<b>-920.367,70</b>	<b>16.184,86</b>	<b>633.342,42</b>	<b>29.754.219,54</b>

### 2022

	Saldo al 31.12.21	Actualiz. financiera	Rendim. esperado	Reconocimiento déficit	Dotación Provisión	Saldo al 31.12.22
Provisión retribuciones a largo plazo al personal (notas 3.11 y 13.d)	0,00	954.911,52	-888.141,57	-66.769,95		0,00
Provisión responsabilidad medioambiental	96.000,00				224.000,00	320.000,00
Provisión desmantelamiento celdas CTRU (nota 4 y 16)	26.428.472,43	1.506.422,93				27.934.895,36
<b>TOTAL</b>	<b>26.524.472,43</b>	<b>2.461.334,45</b>	<b>-888.141,57</b>	<b>-66.769,95</b>	<b>224.000,00</b>	<b>28.254.895,36</b>

Los movimientos registrados en 2023 en el epígrafe "Provisión por retribuciones a largo plazo al personal" recogen los gastos financieros relativos a la actualización de la provisión (904.182,84 euros), el rendimiento esperado de los activos afectos al plan de pensiones (-920.367,70 euros) y el reconocimiento del superávit (16.184,86 euros).

A 31 de Diciembre de 2023 el Plan de Pensiones presenta un superávit de 1.682.491,57 euros (1.585.888,78 euros en 2022) que aparece recogido en balance bajo el epígrafe de inversiones financieras a largo plazo. La diferencia entre este activo (1.682.491,57 euros) y las reservas actuariales (1.588.055,26 euros en 2023 y 1.507.862,50 euros en 2022) viene explicada por el efecto impositivo del y los superávit / deficit de cada año, netos de efecto impositivo.

Activo	1.682.491,57
Reservas actuariales	1.588.055,26
Diferencia	94.436,31
Ef. Imp. Superavit	4.710,98
P y G 2012	7.402,22
P y G 2013	90.598,62
P y G 2014	89.143,30
P y G 2015	71.231,01
P y G 2016	58.540,04
P y G 2017	18.247,32
P y G 2018	43.617,50
P y G 2019	-97.066,41
P y G 2020	-64.500,19
P y G 2021	-77.044,62
P y G 2022	-66.582,99
P y G 2023	16.139,54
<b>TOTAL</b>	<b>94.436,31</b>

En el ejercicio 2023 se han dotado 320.000 € a la provision por responsabilidad medioambiental. Con fecha 9 de agosto de 2022 se recibió una resolución de inicio de procedimiento sancionador del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el que se resuelve:

“ Incoar expediente sancionador a SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A., como presunta responsable de una infracción administrativa grave, continuada, tipificada en el artículo 31.3, letra b) del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado “por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.”

Con fecha 8 de noviembre de 2022 se recibió propuesta de resolución en la que se propone :

1.- Imponer a SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. las siguientes sanciones, como responsable de una infracción grave a la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, Reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental:

- Multa por importe de 160.000,00 euros

2.- Con independencia de la sanción, SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. deberá realizar las siguientes actuaciones:

- De manera inmediata, debe dejar de verter en sus vasos residuos que no hayan sido objeto de un proceso previo de tratamiento, así como residuos biodegradables.

En noviembre de 2022 se presentó por parte de SCPSA alegaciones a la propuesta de resolución, en la que se solicitó:

“Se estimen las presentes alegaciones y anule la propuesta de resolución por causar indefensión.

Subsidiariamente, que se imponga la sanción en el grado inferior, o, en su defecto, en el grado mínimo, toda vez que no se ha justificado la concurrencia de ninguna de las circunstancias agravantes, y, además, se han adoptado múltiples medidas que legalmente constituyen una circunstancia atenuante muy cualificada.”

Con fecha 18 de Julio de 2023 se ha recibido resolución de sanción en la que se resuelve :

1. Imponer a SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A., las siguientes sanciones, como responsable de la comisión de una infracción grave a la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, Reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental:

- Multa por importe de 160.000,00 euros.

2. Con independencia de la sanción, SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. deberá realizarse las siguientes actuaciones:

- De manera inmediata, debe dejar de verter en sus vasos residuos que no hayan sido objeto de un proceso previo de tratamiento, así como residuos biodegradables “

Con fecha 18 de febrero de 2023 fue interpuesto por parte de SCPSA Recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente contra la Resolución 699E/2023, de 14 de julio, del Director General de Medio Ambiente, por la que se impone sanción a “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.” por la presunta infracción de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, Reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental.

En el recurso, del que aún no se ha obtenido respuesta, se solicita que acuerde su estimación, imponiendo la sanción por una infracción grave y en su grado mínimo, esto es, de multa por 20.001€.

- El 15 de Diciembre de 2022 se realizó otra inspección en el vertedero recibiendo el borrador de la inspección el día 27 de Diciembre de 2022.

- En el año 2023 se han realizado dos inspecciones, el 16 de Junio y el 23 de Noviembre, faltando el informe definitivo de la inspección de Noviembre.

En el ejercicio 2023 no se ha realizado una nueva valoración de los costes de desmantelamiento/ rehabilitación/retiro relacionados con el vertedero de Góngora (nota 4).

Si se ha realizado una actualización financiera por importe de 865.981,76 euros.

Se ha realizado provisión por responsabilidades correspondiente a la sentencia del Procedimiento 586/2022 que va a ser recurrida

La Sociedad Dependiente tiene presentados avales ante distintos organismos públicos y sociedades de acuerdo con el siguiente detalle:

	2023	2022
Canal de Navarra, S.A.	250.000,00	250.000,00
Otros	165.000,00	115.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>415.000,00</b>	<b>365.000,00</b>

## 12. Situación fiscal

### 12.1 Saldos con Administraciones Públicas

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

	Deudores a 31/12/2023	Deudores a 31/12/2022	Acreedores a 31/12/2023	Acreedores a 31/12/2022
Por impuesto sobre vertido			832.376,00	489.445,04
Por impuestos energéticos				
Ayuntamientos por aportaciones TUC y Parque Fluvial	7.876.128,13	2.252.271,00		
NILSA	3.498.649,87	928.840,66		
Hacienda Pública por retenciones		13,17	945.880,22	937.768,82
Gobierno Navarra y Aytos por subvenciones	4.509.802,33	341.674,88		
Estado por subvenciones		1.620.535,61		

Hacienda Pública por Impuesto sociedades	22.798,47			97.424,66
Hacienda Pública por IVA	316.691,52	702.007,77	915.407,28	805.325,10
IVA soportado	758.388,70	112.674,23		
Organismos de la Seg. Soc.			694.434,91	619.683,18
<b>Total</b>	<b>16.982.459,02</b>	<b>5.958.017,32</b>	<b>3.388.098,61</b>	<b>2.949.646,80</b>

El saldo de NILSA por un importe de 3.498.649,87 euros corresponde a las subvenciones del ejercicio 2023 (928.840,66 euros en 2022), pendientes de abonar en concepto de gestión y explotación del Saneamiento de Aguas Residuales (ver nota 3.9.1.3) y subvenciones de capital para el saneamiento en alta.

## 12.2. Impuestos sobre beneficios

El impuesto sobre beneficios de la Sociedad Dependiente del ejercicio 2023 se ha calculado en base al resultado económico contable obtenido de conformidad a la normativa vigente, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

El gasto por el impuesto sobre beneficios comprende tanto la parte relativa al gasto por el impuesto corriente como la correspondiente al gasto por el impuesto diferido. La composición del gasto por el impuesto sobre beneficios en el siguiente:

	2023	2022
Resultado contable del ejercicio, antes de impuestos	1.329.656,64	2.941.945,48
Ajustes extracontables	-715.500,14	-1.400.624,20
Base imponible previa a compensaciones	614.156,50	1.541.321,28
Compensacion BINs	-259.568,65	-1.000.000,00
Base Liquidable	354.587,85	541.321,28
Cuota íntegra al 28%	99.284,60	151.569,96
Bonificación del 99% sobre cuota servicios públicos		-
Cuota Liquidada	99.284,60	151.569,96
Deducción CL 25%	-24.821,15	-37.892,49
Deducción SL	-10.637,64	-16.239,64
Cuota efectiva	63.825,81	97.437,83
Retenciones y pagos a cuenta	-86.624,28	-13,17
<b>Hacienda Pública deudora/acreedora por Impuesto</b>	<b>-22.798,47</b>	<b>97.424,66</b>

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, la Sociedad goza de una bonificación del 99% de la cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de los servicios públicos de competencia municipal.

La conciliación entre la cuota líquida y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

	2023	2022
Impuesto corriente	63.825,81	97.437,83
Impuesto diferido	6.681,60	7.738,65
<b>Total gasto Impuesto Sociedades</b>	<b>70.507,41</b>	<b>105.176,48</b>

El detalle de las diferencias temporarias en el reconocimiento de gastos e ingresos a efectos contables y fiscales y de su correspondiente efecto impositivo acumulado, anticipado o diferido, una vez tenido en cuenta el 99% de bonificación sobre el efecto impositivo de las diferencias temporarias originadas como consecuencia de rentas derivadas de servicios públicos y de minicentrales eléctricas es como sigue:

	2023	2022

<b>Activos por impuesto diferido</b>	<b>53.698,57</b>	<b>60.605,34</b>
Subvenciones	35.861,28	43.376,41
Prov. Desmantelamiento vertedero	21.669,49	21.669,49
Plan de Pensiones	-4.711,05	-4.440,56
Otros	878,85	
<b>Pasivos por diferencias temporales imponibles</b>	<b>160.497,87</b>	<b>148.488,24</b>
Subvenciones	160.497,87	148.488,24

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2022, el Grupo tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2020 (1 de enero de 2019 para el Impuesto sobre Sociedades). La Dirección del Grupo no espera que, en caso de inspección, surjan pasivos adicionales de importancia.

Conforme a las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades presentadas y la que se espera presentar en 2024, el Grupo dispone de deducciones por inversiones, patrocinio, plan de pensiones y creación de empleo pendientes de aplicar según el siguiente detalle:

Año de origen	Inversiones	Patrocinio	Plan de pensiones	Creación de empleo	Aplicables hasta año
2009	705.994,24		-		2024
2010	90.553,71		-		2025
2011	1.379.972,37		-		2026
2012	306.165,64		-		2027
2013	947.942,38		11.436,67		2028
2014	23.463,48		33.867,78		2029
2015	373.483,88				2030
2016	320.650,22				2031
2017	363.857,33				2032
2018	476.559,76				2033
2019	881.367,94				2034
2020	768.245,94			32.433,07	2035
2021	1.661.332,11	900			2036
2022	1.640.029,22				2037
2023	1.798.562,02		31.390,90		2038
	<b>11.738.198,23</b>	<b>900</b>	<b>76.695,35</b>	<b>32.433,07</b>	

La Sociedad Dependiente, teniendo presente su especial régimen fiscal con la bonificación del 99% sobre la cuota de servicios públicos, ha decidido no activar los citados créditos fiscales, dado que no es posible determinar razonablemente si las mismas van a ser aplicadas en su período de compensación.

La Sociedad Dependiente tiene el compromiso de mantener durante cinco años los activos fijos afectos a la desgravación por inversiones.

Las bases liquidables negativas compensadas y pendientes de compensar a 31 de diciembre de 2023 son las siguientes:

Año de origen	Importe	Compensado en ejercicios anteriores	Importe pendiente de compensar en el ejercicio	Compensado en el ejercicio actual	Pendiente a 31.12.23	Límite
2018	1.012.330,59	1.012.330,59				2033
2020	1.424.443,65	1.164.875,00	259.568,65	259.568,65	-	2035
	<b>2.436.774,24</b>	<b>2.177.205,59</b>	<b>259.568,65</b>	<b>259.568,65</b>	<b>-</b>	

### 12.3 Otros tributos

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. Los Administradores estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

### 13. Ingresos y gastos

A) El epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2022 y 2021 ofrece el siguiente detalle:

	2023	2022
Servicios de abastecimiento	20.368.952,38	20.499.009,45
Servicios de saneamiento	7.704.676,50	7.267.266,46
Derechos de contratación y enganche	883.329,11	709.150,84
Alquiler de contadores		5,76
Facturación de servicios recogidos de basuras	40.338.576,73	37.377.873,28
Venta de materiales y servicios a terceros	10.391,48	12.526,37
Trabajos de reparación y nueva instalación a particulares	357.149,88	746.768,94
Ingreso de explotación vertederos y material recuperable	1.157.326,50	2.366.453,85
Ingreso de lodos	154.729,85	150.374,33
Aprovechamiento eléctrico	3.629.018,55	6.492.642,98
Ingresos taxi	54.762,75	53.326,35
Tasas varias	104.234,50	98.656,00
<b>TOTAL</b>	<b>74.763.148,23</b>	<b>75.774.054,61</b>

B) En los epígrafes "Consumo de agua" y "Consumo de existencias comerciales y otros aprovisionamientos de los ejercicios 2023 y 2022 se agrupan los siguientes conceptos:

	2023	2022
<b>Consumo de agua</b>		
- Compras de agua a la Confederación Hidrográfica del Ebro	398.250,61	318.715,11
- Compras de agua al Canal de Navarra	1.327.052,10	1.217.904,63
<b>Consumo de existencias comerciales y otros aprovisionamientos</b>		
- Compras de existencias comerciales	50.235,13	92.019,98
- Compras de reactivos químicos	1.108.748,46	887.770,59
- Compras de materiales de obra	665.120,44	560.307,38
- Compras de energía para el proceso productivo	2.250.218,83	4.337.358,44
- Compras de otros aprovisionamientos	305.796,63	154.695,59
- Compras de tarjetas Transporte Urbano Comarcal	33.541,20	47.704,25
- Variación de existencias	-145.248,56	-82.738,82
<b>TOTAL</b>	<b>5.993.714,84</b>	<b>7.533.737,15</b>

C) El epígrafe de "Otros ingresos de explotación" (notas 3.9.1.3 y 3.15) de los ejercicios 2023 y 2022 se compone de las siguientes partidas:

	2023	2022
Aportaciones Transporte Urbano Comarcal	31.617.831,20	23.611.538,57
Transferencia NILSA por explotación y gestión saneamiento en alta	10.407.932,87	9.127.694,97
Aportaciones Parque Fluvial	468.412,30	396.156,52
Otros ingresos	612.214,95	1.573.989,34
Otras subvenciones	569.241,00	345.857,31
Ingresos extraordinarios	28.077,08	265.441,79

<b>TOTAL</b>	<b>43.703.439,40</b>	<b>35.320.678,51</b>
--------------	----------------------	----------------------

D) El desglose de "Gastos de Personal" de los ejercicios 2023 y 2022 ha sido el siguiente:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Sueldos personal	21.003.569,97	19.127.642,07	18.367.414,36
Antigüedad personal	1.021.082,55	1.020.385,49	976.035,05
Horas extras	39.299,58	30.020,80	22.858,47
Pluses	730.857,48	698.586,06	721.946,22
Teletrabajo	10.142,00	12.136,00	1.984,00
Transporte personal	8.038,13	10.649,86	6.196,99
Indemnizaciones	-859.870,09	26.821,06	139.134,18
<b>Total sueldos, salarios y asimilados</b>	<b>21.973.065,72</b>	<b>20.926.241,34</b>	<b>20.235.569,27</b>
Seguridad Social personal laboral	7.892.514,03	7.057.137,52	6.690.647,71
Remuneraciones a Órganos de Administración (nota 14)	122.711,40	112.388,06	103.038,62
Otros gastos sociales	289.737,35	309.444,28	328.552,84
<b>Total cargas sociales</b>	<b>8.304.962,78</b>	<b>7.478.969,86</b>	<b>7.122.239,17</b>
Dotación fondo de pensiones	523.604,32	508.353,71	491.163,01
<b>Total provisiones</b>	<b>523.604,32</b>	<b>508.353,71</b>	<b>491.163,01</b>

En relación con la subida de las retribuciones del personal, La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su apartado DOS, puntos 1 y 2, del artículo 19, establecía que:

Dos. 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

El Convenio Colectivo fue denunciado en el año 2022 por acuerdo de la mayoría del Comité, aunque sigue vigente por ultractividad (artículo 2), y artículo 8 es el que establece el incremento salarial pactado:

A partir del 1 de enero de 2017, todos los conceptos salariales se verán incrementados conforme a la siguiente fórmula:

- Se actualizarán los valores de la aplicación retributiva con el IPC de Navarra del año anterior, siempre que éste sea positivo. En el caso de que el IPC de Navarra del año anterior sea negativo, se mantendrán los valores del año anterior.

- Se incrementarán los valores de la aplicación retributiva hasta un 1% según el grado de cumplimiento del ejercicio anterior, siguiendo este esquema de valoración de objetivos (anexo VII), dividido en tres tramos:

- Primer tramo (70% de cumplimiento de objetivos): 1/3 % lineal, consolidable en caso de cumplimiento del siguiente tramo;

- Segundo tramo (80% de cumplimiento de objetivos): 1/3 % proporcional y consolidable. Su obtención da origen a la consolidación del tramo anterior.

- Tercer tramo (90% de cumplimiento de objetivos): 1/3 % proporcional y consolidable.

En el caso de que la normativa de rango superior a este convenio hiciera imposible su cumplimiento en materia retributiva,

SCPSA se compromete a aplicar las condiciones pactadas en cuanto la ley lo permitiese y de esta forma se recogerá el importe total pendiente de abonar como contingencia en las Cuentas Anuales de los años correspondientes.

Según los datos oficiales del INE, el IPC de Navarra en el año 2022 fue el 6,4%. Y según los datos presentados al Consejo de Administración de enero 2023 para su aprobación, el grado de cumplimiento de objetivos, cuantificado globalmente fue de 84,03%; consecuentemente, correspondería en 2023 un incremento del 0,66%, desglosado de la siguiente manera: 0,333 % (1/3 %), lineal y consolidable y del 0,333 % (1/3 %), proporcional y consolidable. Es decir, en total por Convenio Colectivo correspondería una subida salarial del 7,06% (6,73€ proporcional y 0,33% lineal).

Sin embargo, a la vista de la normativa limitativa de los presupuestos, en el año 2023 se aplicó inicialmente el 2,5% como incremento retributivo al personal, lo permitido como límite máximo de la Ley de Presupuestos 2023.

Con posterioridad, se publicó la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En dicha Resolución se reconocía el incremento de los salarios por el incremento del IPC; a la vista de la cual, se incrementaron los salarios del personal en un 0,5% con efectos desde el 1 de enero 2023.

Ya en el año 2024, se publicó la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En dicha Resolución se reconocía el incremento de los salarios por el incremento del PIB; a la vista de la cual, se prevé incrementar los salarios del personal en un 0,5% con efectos desde el 1 de enero 2023, dotándose la correspondiente provisión.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta todos los incrementos salariales aprobados y aplicados con fecha de 1 de enero 2023, 2,5% + 0,5% + 0,5% -3,5% en total-, el Convenio Colectivo vigente ha quedado incumplido en un 3,56% (3,23% proporcional y 0,33€ lineal).

Para el personal de la Entidad Dominante, con efectos de 1 de enero de 2023, y en virtud de lo dispuesto primero en el “ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 22 de febrero de 2023, por el que se incrementa al personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos el porcentaje equivalente al 2,5 por ciento de las retribuciones establecidas para 2022, con efectos de 1 de enero de 2023”, y con posterioridad en el “ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 25 de octubre de 2023, por el que se incrementa al personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos el porcentaje equivalente al 0,5 por ciento de las retribuciones establecidas para 2022, con efectos de 1 de enero de 2023”, al cierre del ejercicio las bases retributivas del personal de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se habían incrementado en un 3% con respecto a los niveles vigentes a 31 de diciembre de 2022; con posterioridad al cierre, en Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024 se ha aprobado, en aplicación del acuerdo firmado por el Gobierno, CCOO y UGT en octubre de 2022, un incremento adicional del salario de los empleados públicos del 0,5%, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023, cuya aplicación dará lugar a una liquidación de atrasos registrada con carácter de previsión en el ejercicio 2023, situando definitivamente el incremento salarial en un 3,5% con respecto a los niveles vigentes a 31 de diciembre de 2022. El personal de la Entidad Dominante no participa del Plan de Pensiones.

e) En el epígrafe “Otros gastos de explotación” de los ejercicios 2023 y 2022 se agrupan los siguientes conceptos:

	2023	2022
<b>Servicios exteriores:</b>		
- Gastos en investigación y desarrollo		33.943,62
- Arrendamientos y cánones	1.651.947,21	1.354.285,01
- Reparaciones, conservación y reposición	5.310.164,30	5.240.957,72

- Servicios de profesionales independientes	1.846.174,69	1.628.944,16
- Transportes	452.360,06	566.733,45
- Primas de seguro	558.749,17	544.150,70
- Servicios bancarios y similares	35.637,97	128.760,57
- Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.730.931,20	2.947.036,97
- Suministros	507.207,86	617.584,79
- Otros servicios	3.469.661,20	2.845.133,72
<b>Tributos</b>	<b>3.115.688,27</b>	<b>1.881.951,84</b>
<b>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (nota 9)</b>		
- Dotaciones del ejercicio	63.596,39	66.148,08
- Recuperaciones del ejercicio	-2.752,36	-24.615,38
- Pérdidas de créditos comerciales incobrables	151.866,65	136.214,46
<b>Otros gastos de gestión corriente:</b>		
- Transferencias de transporte público	27.461.418,42	23.149.500,04
- Canon Iberdrola	638.793,96	1.430.284,31
- Compensación concejos Parque Fluvial	8.399,99	8.399,99
- Indemnizaciones a terceros	32.200,91	27.441,65
- Adquisición de absorciones de CO2	28.945,00	
<b>Gastos excepcionales</b>	<b>634.309,36</b>	<b>226.828,23</b>
<b>TOTAL</b>	<b>47.698.300,25</b>	<b>42.809.683,92</b>

El epígrafe “Arrendamientos y cánones” recoge 717.706,04 euros correspondientes, principalmente, al alquiler de las oficinas, plazas de parking, una campa para contenedores, postes de carga de vehículos eléctricos y suscripciones informáticas (véase nota 6).

El epígrafe “Transferencias de transporte público” incluye la previsión de incentivos y penalizaciones por calidad producida y percibida en la estimación de la liquidación con la empresa concesionaria.

El epígrafe “Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras” del ejercicio 2023 asciende a 5.949.146,24 euros (ver nota 10) (6.159.021,89 euros en 2022).

## 14. Información relativa a los órganos de administración

Los miembros de los órganos de administración de la Mancomunidad y Sociedad Dependiente han recibido durante el ejercicio 2022 remuneraciones en concepto de dietas por asistencia efectiva a las sesiones (Asambleas y Consejos de Administración o reuniones de carácter extraordinario de la Entidad Dominante y Dependiente) (nota 13.d)). Además, en la Entidad Dominante, existen retribuciones en concepto de sueldo.

El importe total devengado por estos conceptos en el Grupo ha sido el siguiente:

	2023	2022
Dietas	122.711,40	112.388,06
Sueldos altos cargos	54.395,92	56.577,79
<b>TOTAL</b>	<b>177.106,92</b>	<b>168.965,85</b>

El Grupo tiene contratada una póliza de seguros que cubre la responsabilidad civil de todos y cada uno de los miembros de los Órganos de Administración en su calidad de tales para hacer frente a las posibles responsabilidades derivadas del ejercicio de esta función, contempladas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de capital. Además, estos miembros de los Órganos de Administración disponen de un seguro de vida y accidentes, que ha supuesto en el año 2023 un importe de 3.338,56 euros (6.887,80 euros en 2022).

No existe ningún otro tipo de obligación contraída por el Grupo para con los miembros, actuales o antiguos, del Órgano de Administración tales como pensiones, etc. Durante 2023 no se han concedido a los mismos anticipos o créditos por ningún concepto.

A 31 de diciembre de 2023 los responsables de la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas y las personas vinculadas a los mismos a que se refiere el artículo 231 no han comunicado situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés del Grupo.

La Alta Dirección del Grupo se corresponde con los Órganos de Administración.

## 15. Acontecimientos posteriores al cierre

A fecha de hoy no se ha procedido todavía a la liquidación definitiva de la compensación por las prestaciones de servicios del Transporte Público de viajeros efectuadas por la empresa concesionaria (TCC) durante el ejercicio 2023. De acuerdo con los cálculos realizados en base a las disposiciones recogidas en el pliego y en el contrato concesionales, una vez incorporadas las modificaciones temporales acordadas por la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en sesión celebrada el 27 de junio de 2013 y prorrogadas hasta la finalización del contrato por acuerdo de 29 de diciembre de 2016 de la propia Asamblea General, contrato a su vez prorrogado sucesivamente por la Asamblea General en sesiones de 30 de junio de 2021 y 27 de abril de 2023, se prevé la necesidad de un pago adicional de 2.043.221,41 euros por este concepto (nota 8.1.2).

## 16. Información sobre medio ambiente

Tal y como se desprende de la enumeración de las actividades del Grupo realizada en la Nota 1, buena parte de las mismas tienen como objetivo inmediato la minimización del impacto ambiental, no ya de las propias actuaciones, sino de las llevadas a cabo en el ámbito de la Comarca de Pamplona. De esta forma, podría establecerse un cierto grado de relación entre la práctica totalidad de los gastos e inversiones del Grupo con la protección del medio ambiente.

El Grupo tiene dotada una provisión en 2023 de 28.800.877,12 euros (27.934.895,36 euros en 2022) en concepto de clausura, sellado y revegetación del vertedero de Góngora (véase nota 11).

## 17. Otra información

### 17.1 Estructura del personal

El número de personas empleadas, distribuido por grupos profesionales, al final de los ejercicios 2023 y 2022 ha sido el siguiente:

Grupo Profesional:	Número de personas empleadas							
	2023				2024			
	Total	Mujeres	Hombres	Discapac ≥ 33%	Total	Mujeres	Hombres	Discapac ≥ 33%
<b>SCPSA</b>								
Dirección	14	5	9					
Especialista	122	25	97	3	114	19	95	3
Jefatura intermedia	25	5	20					
Jefatura operativa	24		24					
Profesional	288	183	105		230	84	147	
Técnico universitario	68	37	31					
Técnico					87	26	61	
Titulado o asimilado					88	33	55	
<b>MCP</b>								
Técnico universitario	5	3	2		6	4	2	
<b>Total</b>	<b>525</b>	<b>165</b>	<b>360</b>	<b>3</b>	<b>525</b>	<b>165</b>	<b>360</b>	<b>3</b>

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías es el siguiente:

Grupo profesional	2023	2022
Dirección	15,98	
Especialista	110,23	111,27

Jefatura intermedia	22,22	
Jefatura operativa	23,32	
Profesional	265,83	220,74
Técnico universitario	63,98	87,85
Técnico		
Titulado o asimilado		77,71
<b>TOTAL</b>	<b>501,56</b>	<b>497,57</b>

## 17.2 Honorarios de auditoría

La empresa auditora de las cuentas anuales consolidadas de la Mancomunidad y aquellas otras sociedades con las que dicha empresa mantiene alguno de los vínculos a los que hace relación la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, ha acordado facturar a la Entidad Dominante durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2023 honorarios y gastos por la totalidad de servicios profesionales de auditoría prestados al Grupo por importe de 19.602 euros (14.500 euros en 2022). El citado importe incluye la totalidad de los honorarios y gastos relativos al ejercicio 2023, con independencia del momento de su facturación, no habiéndose percibido por parte del auditor ni por sociedades vinculadas al mismo, cantidad adicional alguna por otros servicios prestados.

## 18. Información sobre el período medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

Los importes y ratios de pago de facturas de fecha 2022 y 2021 son los siguientes:

	2023	2022
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	37,41	36,50
Ratio de operaciones pagadas	39,26	38,68
Ratio de operaciones pendientes de pago	22,40	13,79
		<b>Importe</b>
Total pagos realizados	48.754.106,39	50.087.302,36
Total pagos pendientes	5.993.129,73	4.790.174,42

El criterio utilizado para establecer el plazo de pago difiere entre la Sociedad Dependiente, cuyo plazo comienza a computar desde la fecha de la factura, y la Entidad Dominante, cuyo plazo comienza desde la fecha de registro de la factura en el punto general de entrada de facturas electrónicas FAcE, como corresponde por ser Administración Pública.

Adicionalmente, según lo indicado en la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, modificada por la Ley 18/2022 de 28 de septiembre, la información sobre las facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido, es la siguiente:

	31/12/2023	31/12/2022
Volumen monetario pagado en euros	48.129.839,52	48.757.806,64
Porcentaje que supone sobre el total monetario de pagos a los proveedores	98,72 %	97,35 %
Número de facturas pagadas	9.006	9.237
Porcentaje sobre el número total de facturas pagadas a proveedores	95,87 %	94,10 %